



Paysandú 1101 4º piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

4188/12

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 15 ENE 2013

VISTO: el proyecto presentado por la empresa GENERACIÓN EÓLICA MINAS S.A. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 42,0 MW de fuente eólica.-----

RESULTANDO: que GENERACIÓN EÓLICA MINAS S.A., por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 952/009 de 22 de setiembre de 2009, obtuvo la autorización de generación de energía eléctrica por una central generadora de 66 MW, ubicada en los padrones Nº 4929, 13165 y 13166 de la primera sección catastral del departamento de Lavalleja y en los padrones Nº 3839, 3840, 3842, 3885, 3887, 3889, 3906, 16446, 16447, 12805 y 15172 de la segunda sección catastral del departamento de Lavalleja.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 y 54 del "Reglamento del mercado Mayorista de Energía Eléctrica", aprobado por Decreto Nº 360/002 de 11 de setiembre de 2002, es competencia del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----

II) que la nueva central generadora que pretende instalar GENERACIÓN EÓLICA MINAS S.A., sustituye al proyecto de generación referido en el RESULTANDO, en tanto supone una disminución de la potencia y una modificación de padrones;-----

III) que, en consideración a lo anterior y ante lo petitionado expresamente por la empresa en este expediente, corresponde proceder a la revocación de la autorización otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 952/009 de 22 de setiembre de 2009, y dictar una nueva autorización para generar, que se adecue a las nuevas características del proyecto de GENERACIÓN EÓLICA MINAS S.A.;-----

IV) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía y de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14694 de 1° de setiembre de 1977, el Decreto-Ley N° 15031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 16211 de 1° de octubre de 1991, la Ley N° 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 72/010 de 22 de febrero de 2010, Decreto del Poder Ejecutivo N° 159/011 de 6 de mayo de 2011 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

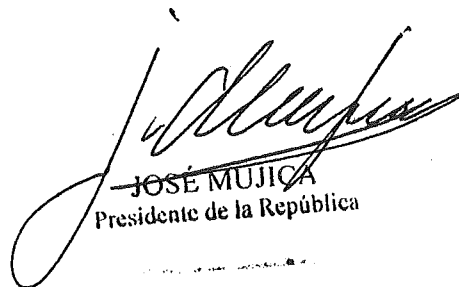
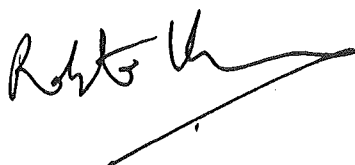
RESUELVE:

1° - Autorízase a GENERACIÓN EÓLICA MINAS S.A., a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora de 42,0 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los N° 4929, 13165 y 13166 de la primera sección catastral del departamento de Lavalleja y en los padrones N° 3839, 3840, 3842, 3848, 15172, 16284, 16446, 16447, 17707 y 17708 de la segunda sección catastral del departamento de Lavalleja, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".-----

2° - Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo N° 952/009 de 22 de setiembre de 2009.-----

3° Comuníquese, notifíquese, y cumplido siga a la Administración del Mercado Eléctrico.-----

/es



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República